

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0031 - 2019, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 008 2017 - 00442 00 DECLARATIVO DIVISORIO PROMOVIDO POR RICARDO RAMÍREZ MIRANDA EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA y JORGE ERNESTO RAMÍREZ MIRANDA.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00670.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a fin de evacuar la diligencia de secuestro objeto de la presente acción, el Despacho,

DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 9 a.m. del día 10 del mes de agosto del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 257501, objeto de la presente comisión.-

La anterior determinación comuníquesele en legal forma al auxiliar de la justicia (Secuestre) designado en auto de fecha 18 de noviembre del año 2019, obrante a folio 31 del expediente (C. G. del Proceso, Artículo 49). Comuníquesele por secretaría mediante telegrama o a través de otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Igualmente por secretaría librese oficio a la Estación de Policía de la zona donde se encuentra el bien inmueble objeto de secuestro, para que se sirva brindar el acompañamiento policivo del caso en la fecha y hora indicada en el presente auto. Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor. Igualmente, deberá realizarse el aviso ordenado, con destino a los ocupantes del inmueble.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 21 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbfd3268f6f104c7505d8ff87400e690e602434e07c3d9c84b0a7afe778386fd

Documento generado en 19/07/2021 08:14:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**